

JUZGADO TRECE (13) DE FAMILIA DE BOGOTA

Bogotá, D.C., Siete (07) de Julio de dos mil veintiuno (2021)

REF: 11001310013020130010200

Como quiera que en el asunto de la referencia aun no se ha superado el trámite de notificación personal , se solicita al abogado proceda en consecuencia bajo los parametros del articulo 8º del Decreto 806 del año 2020, remitiendo la demanda liquidatoria, sus anexos y el auto que la admite a la dirección del demandado puesta en conocimiento del despacho por medio de empresa de mensajería quien deberá certificar que la persona si vive o labora en ese lugar.

En el formato de notificación junto con los documentos enunciados se deberá indicar que la notificación personal se entenderá realizada una vez transcurridos dos (2) días hábiles siguientes al envío del mensaje y los términos empezarán a correr a partir del día siguiente al de la notificación.

Se requiere al abogado aporte a este despacho su correo electrónico , número telefónico, así como el de su poderdante y también el de la parte demandada si lo tiene.

NOTIFIQUESE


ALICIA DEL ROSARIO CADAVID DE SUAREZ
la Juez,

c

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 0109

HOY: 08 de Julio de 2021 a las ocho de la mañana (8:00 A. M.)

LORENA MARÍA RUSSI GÓMEZ

SECRETARIA